



**Departamento de Boyacá
Gobernación**

**DECRETO NÚMERO 246 DE
(22 JUN 2017)**

Por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad — Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP — PDA de Boyacá y se adoptan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, el numeral 1 del artículo 2.3.3.1.4.13 del Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanzas No. 019 del 4 de agosto de 2008, No. 05 del 4 de mayo de 2009 y No. 020 del 9 de septiembre de 2009, la Honorable Asamblea de Boyacá facultó al Gobernador para formular e implementar el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en el Departamento de Boyacá.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3200 de 2008, mediante Decreto 1214 del 27 de agosto de 2010 fue adoptado el Manual Operativo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Boyacá.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante Decreto 2246 del 31 de octubre de 2012 derogó el Decreto 3200 de 2008 y ajustó los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y en tal virtud se hizo necesario adecuar el Manual Operativo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP —PDA Boyacá.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2246 de 2012, mediante Decreto 924 del 28 de junio de 2013 fue adoptado el Manual Operativo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de Boyacá.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 compiló normas del sector vivienda dentro de las cuales se contiene el decreto 2246 de 2012.

Que se hace necesario adecuar el Manual Operativo del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP —PDA Boyacá.

Que la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P. en calidad de Gestor del PAP - PDA de Boyacá, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.3.3.1.4.14 del Decreto 1077 de 2015, preparó el proyecto de modificación y adecuación del Manual Operativo del PAP - PDA de Boyacá y lo presentó a consideración del Comité Directivo.

Que el Comité Directivo en sesión del 09 de marzo de 2017 aprobó el ajuste al Manual Operativo del PAP - PDA- Boyacá y dispuso su incorporación y expedición en un solo cuerpo, sustituyendo el Manual vigente hasta la fecha.



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 246 DE
(22 JUN 2017)

Por el cual se adopta el Manual Operativo del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad — Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PAP — PDA de Boyacá y se adoptan otras disposiciones

Que el Manual Operativo del Comité Directivo del PDA de Boyacá, al tenor del ordinal 1 del artículo 2.3.3.1.4.13 del Decreto 1077 de 2015, debe ser adoptado por mediante Decreto expedido por el Gobernador de Boyacá.

En mérito de lo previamente expuesto,

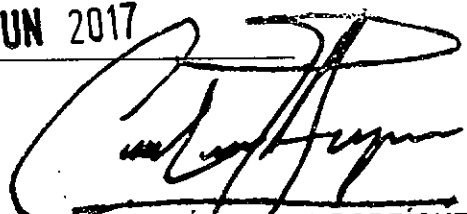
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Manual Operativo del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad -- Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento — PAP-PDA del Departamento de Boyacá, que se encuentra descrito en el anexo 1 de este decreto y hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su integridad el Decreto No. 924 del 28 de junio de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tunja, a los **22 JUN 2017**



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá